ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Nro. 006 DE 22 DE AGOSTO DE 2026

La suscrita Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Mocoa, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Decreto No. 0045 de fecha 27 de febrero del 2013 emanado del Despacho del Alcalde Municipal de Mocoa y,

CONSIDERANDO

1. Que la Alcaldía Municipal de Mocoa a través de su representante legal, CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ, suscribió el contrato de interventoria No. 348 del 11 de diciembre de 2024, con CONSORCIO CAM 2024, NIT 901.896.091-3, representado legalmente por FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.124.854.859, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.", por valor inicial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($955.018.518,52) MDA/CTE, con un plazo inicial de TRECE (13) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, cuya ejecución inició el 19 de febrero de 2025 según acta de inicio. El contrato fue objeto de Prórroga No. 01 del 23 de diciembre de 2025 por cuatro (04) meses y cuatro (04) días, hasta el 04 de mayo de 2026; de Prórroga No. 02 y Adición No. 01 del 04 de mayo de 2026, por dos (02) meses y veintisiete (27) días, hasta el 31 de julio de 2026, y por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($141.873.382,48) M/CTE; y de Prórroga No. 03 y Adición No. 02 del 31 de julio de 2026, por cuatro (04) meses y por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($198.318.260,00) M/CTE, quedando un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($1.295.210.161,00) M/CTE, un plazo total de VEINTIÚN (21) MESES Y ONCE (11) DÍAS y como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026.

2. Que, con fundamento en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de ley 1150 de 2007 "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía..."

3. Que de conformidad a la **CLÁUSULA 14-GARANTÍAS** del contrato de interventoria No. **348 DE 2024**, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad determinó exigir la constitución de las siguientes garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones precontractuales y contractuales:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	Equivalente al 20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Nro. 006 DE 22 DE AGOSTO DE 2026

contrato		

1

4. Que, en virtud de lo anterior, el contratista hizo entrega en medio físico del Anexo No. 4 de la Póliza de seguro de cumplimiento No. C-100088933, certificado No. 10422260, expedido el 13 de agosto de 2026 por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., mediante el cual se prorrogan las vigencias y se aumenta el valor asegurado conforme a la Prórroga No. 03 y Adición No. 02 del 31 de julio de 2026, tomado por CONSORCIO CAM 2024 (integrado por INGENIA COL S.A.S. ZOMAC, NIT 901354501, 50% y BRACO COMPANY S.A.S. ZOMAC, NIT 901319735, 50%), con asegurado y beneficiario ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, NIT 800.102.891-6, el cual presenta el siguiente detalle:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del Contrato	$129.521.016,10	31/07/2026	31/05/2028
Prestaciones sociales	$64.760.508,05	31/07/2026	30/11/2029
Calidad del servicio	$259.042.032,20	30/11/2026	30/11/2031

5. Que en el pliego del proceso de Contratación de interventoría No. **348 DE 2024** de la plataforma SECOP II, en el numeral 2. "CONDICIONES", por error involuntario no se marcó solicitud de pólizas, la cual fue requerida en estudios previos y clausulado. Por lo anterior, la entidad aprueba por medio de la presente acta, la póliza constituida con los amparos exigidos dentro del contrato de interventoría No. **348 DE 2024**, relacionados en el numeral anterior.

6. Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza frente al valor total del contrato ($1.295.210.161,00) y a la nueva fecha de terminación (30 de noviembre de 2026), se encuentra que los valores asegurados corresponden al 10%, 5% y 20% exigidos, que la vigencia del amparo de cumplimiento cubre el plazo del contrato y el término para su liquidación, que el amparo de prestaciones sociales cubre el plazo del contrato y tres (3) años más, y que el amparo de calidad del servicio se extiende por cinco (5) años contados a partir del recibo final; por tanto, la póliza se encuentra debidamente constituida.

En mérito de lo expuesto se,

DECIDE

PRIMERO: APROBAR el Anexo No. 4 de la Póliza de seguro de cumplimiento No. C-100088933, con fecha de expedición del 13 de agosto de 2026, de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., constituido con ocasión de la Prórroga No. 03 y Adición No. 02 del contrato de interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, y que hace parte de la garantía única exigida por la ley para los contratos estatales.

Dada en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2026.

ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Jefe Oficina de Contratación Municipal